



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°108-2023-MDB

Barranco, 15 de setiembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, mediante correo electrónico S/N de fecha 06 de junio de 2023, la Srta. Yudy Francisca Peña Puella, personal de la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos, pone en conocimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el interés del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, como institución, de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Barranco, remitiendo una propuesta de convenio, cuyo objeto es promover la conservación del medio ambiente en el distrito de Barranco, mediante la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”;

Que, mediante informe N°0025-2023-GSCGA-MDB de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, hace suyo el informe N°0001-202-DPBT- GSCGA-MDB de fecha 19 de julio de 2023 a través del cual se concluye que, es viable la suscripción de la propuesta de convenio remitida por el Servicio de Parques de Lima – SERPAR, y remite lo actuado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante memorándum N° 0659-2023-GM-MDB de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre la propuesta de convenio remitida por el Servicio de Parques de Lima – SERPAR;

Que, mediante informe N° 0427-2023-GAJ-MDB de fecha 07 de setiembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la celebración del “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR Lima, para el programa de arborización urbana Lima verde”

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°108-2023-MDB

ACUERDO:

Artículo primero. - **APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Servicio de Parques de Lima - SERPAR, para el programa de arborización urbana Lima verde y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo segundo. - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo tercero. - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
[Firma]
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
[Firma]
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

